PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Informe Contable

INF-TCP-SC-107-2025

Ref.: Control de Bienes del Estado - OSPTF

Ushuaia, viernes 11 de abril de 2025

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

INFORME CONTABLE

Control de Bienes del Estado

INFORME CONTABLE

Letra: TCP-OSPTF

Ref.: Expediente N.° 106/2025 Letra: TCP-EE, caratulado: *"S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - OSPTF"*

Obra Social de la
Provincia de Tierra del Fuego

Auditor Fiscal: Mag. en Políticas Públicas / C.P. Fernando R. ABECASIS

Ushuaia, 11/04/2025

Control de Bienes del Estado

Índice

1. Objeto 1
2. Aclaraciones previas 1
3. Procedimientos de auditoría 2
4. Limitaciones al alcance 4
5. Análisis y conclusión 5

1. Objeto

El presente tiene por objeto el análisis del inventario de bienes de uso de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego al 18/03/2025, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el punto *"3.3. Control de bienes del estado"* del Informe Contable N.° 690/2024 Letra: TCP-SC – Planificación Anual 2025.

2. Aclaraciones previas

En marco de las tareas previas al Control del Inventario de Bienes correspondientes a la Obra Social de la Provincia, se envió inicialmente la Nota Externa N.° 1.924/2024, Letra: TCP-OSPTF, solicitando el listado correspondiente con detalle de los expedientes aperturados para la adquisición de Bienes de Uso durante el 2024. Reiterando dicho Pedido mediante Nota Externa N.° 1.997/2024 Letra: TCP-OSPTF.

Del listado recibido, se solicitó a fin de validar el procedimiento de compra de dichos bienes, la remisión de los expedientes:

- OSEF-E-513-2024, carátula: *"JAIME OCTAVIO - DNI:47.588.703 - SOLICITUD DEINSUMOS MÉDICOS VARIOS: DIABETES TIPO I".*
- OSEF-E-3.073-2024, carátula: *"ADQUISICION CALDERA EDIFICIO FITZ ROY".*

Posteriormente con Nota-Ext-OSPTF-6-2025, se requirió la siguiente información:

"a) Si la Obra Social posee alguna política en cuanto al mantenimiento y conservación de los Bienes de Uso. En caso afirmativo, explicar dicha metodología y determinar si la misma se encuentra aprobada por acto administrativo, remitiendo el mismo.

b) Forma de registrar las depreciaciones de los bienes de uso (método aplicado). En tal sentido, se solicita remitir listado de bienes actualizados con su valor histórico, depreciaciones y valor contable, al menos con fecha 31/12/2024.

c) Si el nuevo sistema informático permite la registración de un inventario de bienes ordenado y sistemático.

d) Con relación a las bajas, informar sobre el mecanismo aplicado por el Organismo. En caso afirmativo, explicar dicha metodología y determinar si la misma se encuentra aprobada por acto administrativo, remitiendo el mismo".

Recibiendo en respuesta Nota N.° OSEF-N-1.253-2025 y Nota N.° 29/2025 Letra: NP.

3. Procedimientos de auditoría

En el presente apartado se detallarán los procedimientos realizados, basándose primeramente en lo establecido en el informe contable de planificación anual 2025, adicionándose todo otro procedimiento que se considere pertinente, así como también los lineamientos establecidos en el Manual de Control – Cuenta

de Inversión, *"Punto 2.5.2 – En relación a la Ejecución Presupuestaria de Gastos", "Inciso 4 – Bienes de Uso".*

Se ha planificado relevar los inventarios, con el objetivo de obtener conocimiento sobre la razonabilidad de los registros, procedimientos aplicados para su gestión y su estado de mantenimiento y conservación.

Primeramente, se solicitó la remisión del inventario de bienes (del organismo bajo control) con fecha de corte determinada, indicando:

- Responsable Patrimonial/Repartición.
- Expediente de adquisición N.°/Letra/Año.
- Descripción del bien.
- Referencia al código de barras o identificación del bien.
- Fecha de alta del bien.
- Valor de origen de incorporación al Patrimonio.

En cuanto al análisis de lo expedientes solicitados, se realizó cotejo con el marco normativo establecido por:

Ley Provincial N.° 1.015 – Régimen general de contrataciones y disposiciones comunes para el sector público provincial.

Resolución Plenaria N.° 240/2024 – Planificación de control para el ejercicio 2025 consolidado de la Secretaría Contable.

Decretos Prov. N.° 674/2011, 1.678/2022, 3584/2022 y 01/2024.

Resolución OPC N.° 94/2020, y 58/2021.

Resolución de Directorio OSPTF N.° 173/2024.

Toda otra normativa propia del ente.

4. Limitaciones al alcance

A fin de tomar conocimiento en cuanto a la razonabilidad de los registros y control de todo el conjunto de bienes que pertenecen a la OSPTF, se solicitó la remisión del inventario de bienes, recibiéndose en respuesta Nota N.° 29/2025, Letra: NP. Con el relevamiento de dicha nota se verifica:

- La mención de una política para el mantenimiento y conservación integral de los bienes de uso registrables solamente.

- Se evidencian avances, en el sistema informático sin perjuicio de ello del listado de Bienes de Uso remitido (Anexo III), no se detecta la caldera adquirida mediante expediente OSEF-E-3.073-2024, carátula: *"ADQUISICION CALDERA EDIFICIO FITZ ROY"*. Asimismo, en dicho expediente no se verifica cargo patrimonial adjunto de ningún bien.

- No se ha ejecutado procedimiento alguno para las bajas de los bienes durante estos últimos 6 años.

Por otro lado, no se ha informado los avances en cuanto a lo manifestado a finales del año 2023, por Nota N.° 292/2023, Letra: NP, que expresaba lo siguiente: *"...con la nueva modificación de la estructura política y orgánica de la Institución mediante Resolución de Presidencia N.° 693/2023 y ratificación Resolución de Directorio N.° 093/2023, con vigencia a partir del 01 de Julio del corriente año, se realizaron movimientos de bienes entre áreas debido a la reestructuración. Por lo expuesto se procedió a suspender la carga masiva que se encontraba en curso en virtud de las bajas y altas de responsables de áreas,*

modificaciones en los nombres de dependencias, modificaciones en los códigos de dichas dependencias y re ubicaciones de los agentes en distintas áreas".

- Vinculado a lo subresponsables y expedientes de alta de bienes expone que: *"...no existe la figura de subresponsables de los bienes dentro de la Institución, correspondiente al año 2023 con sus correspondientes números de expedientes y número de inventario, no encontrándose finalizada las transferencias respecto de los bienes históricos por lo informado ut supra."*

Lo antes dicho es, a fin de verificar si, debido a la rotación de bienes por la reestructuración:

- El registro de altas y bajas ya estaría funcionando en su totalidad,
- Si se registra la transferencia real de los bienes en el cargo patrimonial,
- Si el sistema permite identificar el expediente de adquisición de bienes inventariables, como así tampoco el subresponsable del bien.
- Si se corrigió la duplicidad en los Números de Inventario, lo cual imposibilita determinar la veracidad de los bienes registrados.
- Entre otras.

5. Análisis y conclusión

En carácter de descargo se recibió Nota N.° OSEF-N-1.253-2025 y Nota N.° 29/2025 Letra: NP, de las mismas se analiza cada punto solicitado con su respuesta correspondiente, a continuación:

Descargo: *"En cuanto a las políticas para el mantenimiento de los bienes, hasta el momento solo se salvaguarda el patrimonio realizando seguros sobre los bienes registrables como inmuebles con su contenido y rodados, contra todo riesgo posible. Se acompañan pólizas vigentes.*

Dado que las contrataciones se realizan anualmente, estas se concretan de acuerdo a la normativa vigente (Dto. 675/20 y Resolución OPC N° 128-21 Manual Procedimiento Gestión de Seguros), para este tipo de servicios, remitiendo el pedido a la Subdirección General de Gestión de Seguros O.P.C.- Ministerio de Economía de la provincia, órgano rector en la contratación de seguros para la administración pública provincial.

Bienes entregados en comodato:

Cuando la institución procede a la compra de bienes inventariables que son entregados en comodato a los afiliados, por pedidos médicos, o que posee en stock, se realiza el registro del mismo en el sistema y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Presidencia OSPTF N.° 1142/17, se suscribe un descuento de haberes y un contrato de comodato, que establece las pautas de conservación y mantenimiento de los elementos entregados, por un plazo determinado. Si no se diera cumplimiento a las consideraciones expuestas se ejecutaría el descuento de haberes suscripto."

Conclusión: Se expresa una política en cuanto al mantenimiento y conservación de los Bienes de Uso registrables como inmuebles y rodados, que consiste meramente en la contratación de un seguro contra todo riesgo, considerando la misma pertinente pero aún falta una política de mantenimiento y conservación para los restantes bienes no registrables a fin de validar la totalidad de los bienes de uso. Asimismo, se verifica que el Anexo I correspondiente a los Bienes Inmuebles no se adjunta al listado remitido.

"b) Forma de registrar las depreciaciones de los bienes de uso (método aplicado). En tal sentido se solicita remitir listado de bienes actualizados con su valor histórico, depreciaciones y valor contable, al menos con fecha 31/12/2024."

Descargo: *"La amortización de los bienes se realiza por año de alta por método directo. Se remite listado provisorio ya que se está verificando para incorporar en la cuenta del ejercicio 2024."*

Conclusión: Se verifica del listado de bienes de uso el detalle de amortización acumulada.

"c) Si el nuevo sistema informativo permite la registración de un inventario de bienes ordenado y sistemático."

Descargo: "*El sistema informático permite un registro correcto, pudiendo dar el alta automática a partir del devengado de cada expediente que contiene bienes de partida 4, asimismo también admite para los casos de urgencia asistencial, dar alta manual y de esta forma poder entregar a los afiliados los bienes que se entregan*

por comodato, sin tener que esperar que los expedientes culminen su tramitación en el caso de ser necesario.

Este año se incorporó al sistema la posibilidad de emitir los libre deuda para los afiliados que solicitan suscribir el Libre Deuda cuando se extingue la relación laboral con el estado, que en forma automática se visualiza si posee coseguros sin cancelar y bienes pendientes en comodato. Se adjunta un ejemplo."

Conclusión: Se evidencian avances, dado que el sistema informático al momento de emitir el Libre Deuda por extinción de la relación laboral con el estado permitiría visualizar si el afiliado solicitante posee coseguros sin cancelar y bienes pendientes en comodato.

Sin embargo, en el Anexo III "Bienes Muebles- Varios", de la Nota N.° 29/2025 Letra NP, no se observa columna alguna con la mención del responsable del bien, a fin de analizar el grado de actualización de la información. En igual sentido, tampoco se verifica el registro en el Anexo III, de la Caldera adquirida según expediente intervenido OSEF-E-3.073-2024, carátula: *"ADQUISICION CALDERA EDIFICIO FITZ ROY"*. Además, en dicho expediente no se coteja la existencia del cargo patrimonial adjunto.

"d) En relación a las bajas, informar sobre el mecanismo aplicado por el Organismo. En caso afirmativo, explicar dicha metodología y determinar si la misma se encuentra aprobada por acto administrativo, remitiendo el mismo."

Descargo: "*La OS, viene acumulando bienes para poder generar el expediente de baja en concordancia con lo establecido en la reglamentación vigente que corresponde al ex IPAUSS, posee normas a fin de dar de baja bienes por*

encontrarse estos en estado irrecuperable, obsoletos o inutilizables según corresponda por los propios empleados o los afiliados, debiendo de acuerdo a la normativa generar un expediente incluir la totalidad de los bienes para autorizar su baja, tener la aprobación de Directorio y la verificación de la UAI, para recién cuando esto esté concluido poder desafectarlos patrimonial y contablemente en el sistema".

Conclusión: No se ha ejecutado procedimiento alguno para las bajas de los bienes durante estos últimos 6 años.

Teniendo en cuenta lo expresado en el apartado *"4. Limitaciones al alcance"*, y lo analizado en este apartado se concluye, que si bien se verifican avances de parte del Organismo, aún persisten falencias relevantes en la registración del sistema informático, que obstaculizan obtener el conocimiento correspondiente sobre la razonabilidad de sus registros y procedimientos aplicados, a fin de validar los bienes de uso.

A razón de ello, en esta instancia de control, no podrá darse cumplimiento al análisis establecido en el punto *"Control de bienes del estado"* del Informe Contable sobre la Planificación Anual 2025, vinculado al relevamiento físico de los bienes.

Sin otro particular, se eleva el presente informe a su consideración, con un total de 07 fojas útiles.

C.P. Fernando Raúl ABECASIS
Mag. en Políticas Públicas
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR ABECASIS Fernando Raúl
Tribunal de Cuentas
AUDITOR FISCAL
11/04/2025 14:05